



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0385 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 MAY 2025

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0441-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de setiembre de 2024, el Contrato N° 017-2024/GRP-DRTY-CP-DR de fecha 06 de noviembre de 2024, la Carta N° 004-2025-2025-CSLN de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 32-2025/ING.LGOS de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 269-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de abril de 2025, el Memorándum N° 515-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de abril de 2025, el Informe Legal N° 220-2025-GRP-440010-440011 de fecha 12 de mayo de 2025, la Carta N° 153-2025/GRP-440010-440014 de fecha 16 de mayo de 2025, la carta N° 005-2025-CSLN/RC de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 342-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0441-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de setiembre de 2024, en su Artículo Primero se aprobaron los Términos de Referencia para la supervisión del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**", con un valor estimado que de S/. 141,962.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de junio de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV; con el Sistema De Contratación Mixta: a TARIFA el servicio de supervisión y a SUMA ALZADA la revisión y/o elaboración de la liquidación del servicio de ejecución, con un plazo de ejecución 130 días calendario;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 017-2024/GRP-DRTYCP-DR con el CONSOCRIO SUPERVISOR LA NORIA, para la supervisión del Servicio: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**", cuyo monto contractual fue de S/. 137,703.14 (Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Tres con 14/100 soles), incluidos impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 0385 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 MAY 2025

Que, mediante la Carta N° 004-2025-2025-CSLN de fecha 27 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, LA LIQUIDACION TÉCNICA – FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”, para su revisión y trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 32-2025/ING.LGOS de fecha 21 de abril de 2025, dirigido a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, Ing. de dicha unidad, señala respecto a la revisión realizada al expediente de liquidación del servicio de consultoría de supervisión del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”, que se ha revisado la documentación alcanzada por el CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, la cual se encuentra acorde a lo establecido en su contrato y TDR, presentado en los plazo vigentes, no incurriendo en penalidades, y ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico de Liquidación del servicio sustentado con toda la documentación técnica administrativa del servicio, concluyendo que el costo total del servicio ha sido de S/.50,788.42 (Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 42/100 soles) incluido IGV; resultando un Saldo a Favor del Consultor por el monto de S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles) Incluido IGV, demás se ha calculado una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento retenido en las Valorizaciones N° 01 y 02, que sumados hacen un total de S/. 13,770.31 (Trece Mil Setecientos Setenta y Siete con 31/100 soles) incluido IGV, la que deberá ser devuelta al contratista una vez aprobada la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo; por lo que recomienda aprobar la misma, al estar relacionada al contrato N° 017-2024/GRP-DRTyCP-DR fecha 06 de noviembre de 2024, ejecutado por el CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente; por lo que recomienda también solicitar la opinión legal correspondiente; a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 269-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de abril de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, remite la CONFORMIDAD de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del servicio de consultoría de supervisión del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”, en base a lo señalado en el Informe N° 32-2025/ING.LGOS de fecha 21 de abril de 2025, el cual ha evaluado la liquidación, determinándose que el costo total del servicio ha sido de S/.50,788.42 (Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 42/100 soles) incluido IGV; resultando un Saldo a Favor del Consultor por el monto de S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles) Incluido IGV, demás se ha calculado una devolución por Retención del Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento por el monto de S/. 13,770.31 (Trece Mil Setecientos Setenta y Siete con 31/100 soles) incluido IGV, la que deberá ser devuelta al contratista una vez aprobada la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo; por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 515-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de abril de 2025, dirigido a la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”, toda vez que se ha verificado el cumplimiento de la documentación como parte de lo indicado en los términos contractuales del servicio, a fin de continuar con su trámite de emisión de acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 220-2025-GRP-440010-440011 de fecha 12 de mayo de 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0385 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 MAY 2025

remite a la Dirección de Caminos la Opinión Legal solicitada respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del servicio de consultoría de supervisión del “**MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”, señalando que, vistos los documentos alcanzados, y teniendo en cuenta las normas que rigen las contrataciones públicas – Ley de Contrataciones del Estado, así como los informes que se anexan al expediente; PROCEDE la aprobación mediante Resolución Directoral Regional de la Liquidación Técnica – Financiera del servicio; debiendo la Dirección de Caminos, como área técnica responsable, verificar previamente las observaciones señaladas; entre ellas si se ha cumplido con la presentación del Informe Final dentro de los plazos establecidos, así como también recomendó notificar al CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA la reformulación de su saldo a favor por la suma de S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles) y no S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles), como se ha presentado en la liquidación del consorcio, y posterior a ello se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del contrato de consultoría de supervisión del mantenimiento en mención;

Que, mediante la Carta N° 153-2025/GRP-440010-440014 de fecha 16 de mayo de 2025, remitida al CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, la Dirección de Caminos le pone de conocimiento el monto REFORMULADO del saldo a favor, el cual quedará en la suma de S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles) y no S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles); como fue indicado en la liquidación previamente presentada por el consorcio;

Que, mediante la carta N° 005-2025-CSLN/RC de fecha 19 de mayo de 2025, recibida el día 20 de mayo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, responde señalando estar conforme y ACEPTE LA REFORMULACIÓN de la liquidación del contrato de supervisión por el monto reformulado, el cual asciende a S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles), solicitando también la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 13,770.31 (Trece Mil Setecientos Setenta con 31/100 soles), lo cual también es procedente, ya que se ha cumplido con verificar que el consorcio ha cumplido con todas las exigencias del contrato y los términos de referencia;

Que, mediante el Informe N° 342-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio de consultoría de supervisión del “**MANTENIMIENTO PERÍODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - LN (MALLARES) - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERNÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”, en referencia a los informes técnicos y a lo opinado por la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, resultando un saldo a favor del Consorcio ascendente a S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles), el mismo que ha sido reformulado y cuenta con la aprobación de parte del contratista, debiendo también realizar la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 13,770.31 (Trece Mil Setecientos Setenta con 31/100 soles), una vez aprobada la Liquidación Técnica Financiera del servicio mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 342-2025/GRP-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0385-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, 28 MAY 2025

de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría de la supervisión del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - 1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”, relacionado al contrato N° 017-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 06 de noviembre de 2024, ejecutado por el CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría de la supervisión del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - 1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”, relacionado al contrato N° 017-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 06 de noviembre de 2024, ejecutado por el CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA de la cual resulta un saldo a su favor de S/. 14,999.87 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio de consultoría de supervisión del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE - 1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”, fue de S/. 50,788.55 (Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 55/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO – AUTORÍCESE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la Retención del Fondo de la Garantía De Fiel Cumplimiento al CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA, la cual asciende al monto de S/. 13,770.31 (Trece Mil Setecientos Setenta con 31/100 soles), incluido IGV, que corresponde al servicio en mención.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR LA NORIA en su domicilio legal sito en Calle Eduardo Vásquez N° 460 – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y/o al Correo Electrónico: mjca_ingenieria_sac@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Óscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL